



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: El acuerdo salarial alcanzado en las paritarias para empleados municipales de la provincia de Santa Fe, entre los de los gremios que los agrupan y representantes de los Intendentes y Presidentes Comunales; y

CONSIDERANDO: Que corresponde poner en vigencia dicho acuerdo en esta Municipalidad a través del acuerdo particular con el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales del Dpto. Constitución;

Que asimismo se ha acordado con el gremio la incorporación de la séptima hora al sueldo básico, por lo que resulta necesario adaptar la escala de los mismos a la nueva situación;

Que en consecuencia se deben derogar las ordenanzas N° 1249/92 y 2830/03 que dan origen y entidad al adicional horario;

Que en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el punto 9 del acta de paritarias, se acuerda con el gremio local establecer un aporte patronal del 0,25% para el financiamiento de dicha organización.-

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Apruébase en todos sus términos el acta acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato Independiente de empleados municipales y comunales del Depto. Constitución, en fecha 5 de marzo de 2015, por la que se establecen ajustes salariales, incorporándose la séptima hora como integrante del sueldo básico.

ARTÍCULO 2º: Deróganse las Ordenanzas N° 1249/92 y 2830/03, que dan origen al adicional horario (7ma hora).

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4400 Sala de Sesiones, 18 de Marzo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.